Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20253080223241

Bogotá D.C, 2025-12-15
(308 SGIEP)

Correo electrónico

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Contrato No. DADEP 247 Rad. No. 3391
Recibido por: Jeny Blanco
Fecha: 18-dic-25
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

Ingeniera
ROSALBA MORENO
Directora de Interventoría
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S
correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de reporte de actividades para el desarrollo del módulo aplicativo de gestión de informes trimestrales y semestrales – Otrosí No. 5 Contrato de Interventoría No. 247 de 2020.

Estimada Ingeniera Moreno, reciba un cordial saludo.

En atención a las obligaciones contractuales derivadas del Otrosí No. 5 del contrato de interventoría No. 247 de 2020, y con el fin de adelantar el seguimiento y la verificación de su cumplimiento, este Departamento se permite solicitar a la Interventoría la remisión de un reporte detallado y consolidado de todas las actividades adelantadas para el desarrollo del módulo aplicativo para la gestión de informes trimestrales y semestrales asociado al Contrato de Concesión No. 186 de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el referido Otrosí establece de manera expresa lo siguiente:

> *"SEGUNDO: Adicionar al numeral 7 PROVISIÓN PLATAFORMA MOVIL PARA REVISIÓN DE MOBILIARIO URBANO de la FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del contrato 247 de 2020, los numerales 7.4 MÓDULO APLICATIVO PARA LA GESTIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES Y SEMESTRALES y 7.4.1 PLAZOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO, los cuales quedarán así:*
>
> *7.4 MÓDULO APLICATIVO PARA LA GESTIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES Y SEMESTRALES*
>
> *El interventor deberá desarrollar, dentro de la plataforma de gestión de revisión del mobiliario urbano, un módulo aplicativo orientado al registro, consolidación y consulta de los informes trimestrales y semestrales exigidos contractualmente como parte del seguimiento al Contrato de Concesión No. 110-00129-186-0-2020.*
>
> *Este módulo deberá permitir:*

*• La carga estructurada de información por parte del equipo interventor.*

*• La generación de reportes exportables en formatos legibles (como CSV o Excel).*

*• La trazabilidad de los registros por periodo y por elemento de mobiliario.*

*• La consulta individualizada de cada mueble urbano, incluyendo su información técnica asociada al mantenimiento, y su información contable: valor actualizado, depreciación acumulada, vida útil remanente, reposiciones realizadas, entre otros.*

*• La descarga de reportes personalizables, permitiendo seleccionar columnas de consulta como tipo de mueble, ubicación, periodos, novedades u otras variables que el DADEP defina como necesarias.*

*• La posibilidad de acotar la información consultada a periodos específicos, tipos de mueble, estado del mobiliario, ubicación geográfica, novedad reportada, entre otros criterios, sin limitarse a ellos.*

*• La disponibilidad de la información para consulta por parte del DADEP de forma organizada, interoperable y segura.*

*• La interoperabilidad con los sistemas de información institucionales del DADEP mediante servicios web, conforme a los lineamientos técnicos que este defina.*

*El desarrollo de este módulo deberá estar incluido como parte de los desarrollos adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo previsto en el numeral 7 y en las obligaciones generales del contrato.*

*7.4.1 PLAZOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO*

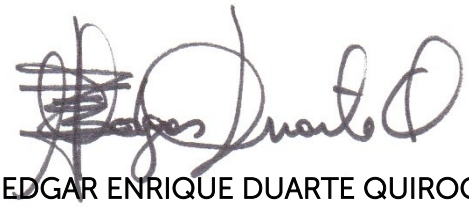
*A partir de la firma del presente Otrosí, el contratista contará con un plazo de tres (3) meses calendario para desarrollar y presentar al DADEP la solución funcional del módulo aplicativo descrito en el numeral 7.4. Posteriormente, se establecerá un periodo de tres (3) meses adicionales para que el DADEP realice observaciones funcionales, técnicas y financieras, y el interventor implemente las mejoras correspondientes.*

*Cumplido este plazo total de seis (6) meses, el interventor deberá mantener el módulo en operación, asegurando su soporte técnico, funcional y de actualización continua, incluyendo los ajustes necesarios para prevenir su obsolescencia frente a cambios tecnológicos, tales como actualizaciones en sistemas operativos, navegadores u otras plataformas de uso común. Esta obligación de soporte se mantendrá vigente hasta la finalización del contrato de interventoría."*

En ese contexto, se solicita que el reporte requerido contenga, como mínimo, la relación cronológica de las actividades realizadas, los entregables producidos, los

avances funcionales y técnicos del módulo, las instancias de validación adelantadas, así como el estado actual de la solución frente a los requerimientos contractuales descritos.

Agradecemos que la información solicitada sea remitida a este Departamento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido del presente comunicado, con el fin de continuar con el ejercicio de seguimiento contractual correspondiente.
Cordialmente,



EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Proyectó: Miller David Saavedra - Contratista SGIEP
Revisó: María Fernanda Carrillo - Contratista SGIEP
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020